DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 069 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 26 FEB 2025

VISTO:

El Memorando N° 105-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 113-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Informe N° 037-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 009-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-YMBV y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Memorando Múltiple N° 312-2024-GRA/GG con fecha 16 de julio 2024, la gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho (GRA), se dispone a todas las Unidades Ejecutoras del GRA, realizar el convenio con el RENIEC, para el servicio de certificados digitales -Clase III. Con fecha 16 de enero 2025, se suscribe el Contrato de Presentación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III – Persona jurídica, entre el RENIEC y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho (DRTCA);

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC es un organismo constitucional autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, creado por mandato de la Constitución Política del Perú mediante la Ley N° 26497, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera. Está encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que, Asimismo, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales y por disposición expresa del respectivo Reglamento de la Ley, EL RENIEC ha sido designado como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano (ECERNEP), Entidad de Certificación para el Estado Peruano (ECEP) y Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano (EREP). Mediante Resolución N° 098- 2018/CFE-INDECOPI de la Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica de fecha 28 de junio de 2018, se acredita a EREP-RENIEC (Persona Jurídica)

Que, con Informe N° 009-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-YMBV, de fecha 10 de febrero de 2025, la servidora Yuliana M Blancas Vega, informa al Director de Administración sobre el manejo de Certificaciones Digitales en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, en donde comunica que todas las gestiones realizadas al respecto al servicio de certificados digitales, es a través de la Plataforma Integrada de la Entidad de Registro (PIER), el cual se encuentra habilitado y con uso exclusivo del Titular de la Entidad, con su DNI electrónico. Sin embargo, según la hoja informativa remitida por el mismo RENIEC, el titular de la Entidad podrá designar a una persona para que en su nombre y representación, solicite a la EREP-RENIEC, la gestión para la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de la Entidad; cabe precisar que dicha persona

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 069 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 26 FEB 2025

asumirá las obligaciones del titular, estipuladas en el Art. 15 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado con Decreto Supremo N° 052-2008-PCM;

Que, con Informe N° 113-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH, de fecha 17 de febrero de 2025, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos en atención a los documentos en referencia propone al servidor Edwin Gómez Riveros (Responsable de Informática), quien estará a cargo de efectuar el tramite de firma del convenio con el RENIEC, a fin de cumplir la función de gestionar la emisión y cancelación de certificados digitales a nombre de la entidad que corresponde al Representante Titular de la Entidad;

Que, con Memorando N° 105-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 18 de febrero de 2025 el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Personal la proyección del acto resolutivo de designación al servidor Edwin Gómez Riveros como responsable de efectuar el trámite correspondiente de Certificados Digitales de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, en el presente año 2025;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543; Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2025 - Ley N° 32185; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM; y con las facultades concedidas según la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al servidor **Edwin Gómez Riveros** como responsable del manejo de Certificados Digitales, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, en adición a sus funciones, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el responsable asuma con las obligaciones del titular, establecidas en el Art.15 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado con Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor citado en el artículo Primero, Dirección Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL